

9005615 -071/16

Rionegro Antioquia, 14 de Julio de 2016

Doctora
NATALIA RUIZ CAMPUZANO
Coordinadora de Archivo Sindical
Ministerio de Trabajo
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión de documentos

Cordial Saludo,


Por medio del presente y en los términos del artículo 23 Superior, remito a su despacho para lo de su competencia y fines pertinentes depósito de ACUERDO COLECTIVO suscrito entre: EL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA Y LA ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIAPALES DE ANTIOQUIA "ADEA". Con radicado 199 de Julio 13 de 2016.

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,

Alvaro H. Ramirez G.
Alvaro Mauricio Ramirez Giraldo
Inspector de Trabajo

Anexo: 19 Folios incluyendo este
Elaboró: mcifuentes.
Aprobó: Mauricio R.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de **ANTIOQUIA**
Inspector de Trabajo Alvaro Mauricio Ramirez Giraldo

Número **05**

CIUDAD:	RIONEGRO	FECHA:	13	07	2016	HORA	09:00
----------------	-----------------	---------------	-----------	-----------	-------------	-------------	--------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	RUBEN DARIO MORALES		
No. IDENTIFICACIÓN	15351834		
CALIDAD	SECRETARIO GENERAL		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Cra 10 10 -10 Parque Principal la Unión Antioquia		
No. TELÉFONO	5560610	Correo Electrónico	alcaldia@launion-antioquia.gov.co

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	x	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA					
Y	Organización Sindical		x	Trabajadores		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE ANTIOQUIA "ADEA"					
	21 de Abril del 2016 hasta 21 de Abril del 2017					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	19	AMBITO DE APLICACION		Nacional		
				Regional		
				Local		x
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios		17		

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

Alvaro H. Ramirez G.
Alvaro Mauricio Ramirez Giraldo
Inspector de Trabajo de Rionegro Antioquia

Rubén Darío Morales
Ruben Dario Morales
Depositante



ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE ANTIOQUIA "ADEA"

Personería Jurídica No. 1060 de julio 28 de 1961.
Filial de la Federación Nacional de Trabajadores del Estado y los Servidores Públicos
NIT. 800 110 411 - 8 "UNETE" Resolución No. 002959 de septiembre 9 de 2005

La Unión Antioquia, 09 de julio de 2016



Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Oficina de Rionegro

NO --- 199
Julio 13 - 2016
YME
folios 17
09:00 am

Asunto: Remisión Acuerdo y actas de negociación 2016

Respetuoso saludo:

El Comité Municipal de La Unión Antioquia de la Asociación de empleados Públicos Municipales y Departamentales de Antioquia ADEA, de manera cordial y respetuosa remite a su despacho el Acuerdo de la negociación del pliego de peticiones realizado entre la Administración Municipal de La Unión Antioquia y ADEA, igualmente remito las actas 02 y 03 de 2016 de las respectivas negociaciones que se realizaron y las cuales hacen parte integral de dicho Acuerdo.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

Luís Enrique Valderrama R.
LUÍS ENRIQUE VALDERRAMA R.
Presidente

50 AÑOS DE LUCHA POR LOS DERECHOS LABORALES



ACUERDO ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE ANTIOQUIA – "ADEA" Y MUNICIPIO DE LA UNION

PARTES

Entre la **ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE ANTIOQUIA – "ADEA"**, Representada por el señor **LUIS ENRIQUE VALDERRAMA RUEDA** quien para efectos de la Negociación informo que en Asamblea General Ordinaria de delegados se han nombrado a las señoras **BEATRIZ ELENA CORTES OROZCO**, **CARMENZA GOMEZ CORREA** y a los señores **GUILLERMO LEON HERRERA** y **RUBEN DARIO MORALES** como Negociadores del Pliego de Peticiones presentado al Municipio de La Unión, y quien en adelante se denominara **ADEA** y de otro lado, **EL MUNICIPIO DE LA UNION** Representado Legalmente por el Señor **HUGO BOTERO LOPEZ** en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** quien para efectos de la Negociación a través de Resolución Nro. 0162 de 31 de marzo de 2016, designo a **BEATRIZ ELENA AGUDELO ARANGO**- Secretaria de Hacienda y **JÉANNETTE DAHIANA RAMIREZ SALAZAR**- Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, quien para efectos del presente Acuerdo se denominara **EL MUNICIPIO**, se convino celebrar **ACUERDO**, teniendo en cuenta las negociaciones realizadas los días 21 de abril de 2016 y 05 de mayo de 2016 y sobre las cuales reposan Actas 02 y 03 respectivamente, las cuales hacen parte integral del presente Acuerdo, en el cual se suscriben los siguientes compromisos con fuerza vinculante, en virtud de las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que en el Municipio de La Unión- Antioquia y dentro de la Administración Municipal se encuentra legalmente reconocido el sindicato de base **ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE ANTIOQUIA "ADEA"**, identificado con Personería Jurídica No. 1060 de julio 28 de 1961, Filial de la Federación Nacional de Trabajadores del Estado y los Servidores Públicos NIT. 800 110 411 - 8 "UNETE" Resolución No. 002959 de septiembre 9 de 2005.
2. Que dicha Organización Sindical, el día 24 de febrero de 2016 y 18 de marzo de 2016, radicarón en el despacho municipal de la Alcaldía de La Unión (Ant), pliego de peticiones de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 160

"FUERZA Y CORAZON POR LA GENTE DE LA UNION"

Dirección: Carrera 10 No 10 - 15 Parque Principal - Conmutador: 556 06 10
www.launion-antioquia.gov.co - Email: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



de 2014 y a los tiempos de presentación del pliego de solicitudes establecidos en el numeral 1 del artículo 11 del mencionado Decreto.

3. Que el artículo 9 del Decreto 160 de 2014 establece como requisitos para la negociación colectiva de empleados públicos:

"GRADO DE REPRESENTATIVIDAD SINDICAL Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA. El grado de representatividad sindical y la conformación de la comisión negociadora, se efectuará, así:

1. *En caso de que concurren a la negociación varias organizaciones sindicales de empleados públicos, estas en ejercicio de su autonomía sindical determinarán el número de integrantes de la comisión negociadora y su distribución entre los distintos sindicatos. En el evento en que no haya acuerdo para la distribución de los representantes ante la mesa de negociación, esta debe ser objetiva y proporcional al número de afiliados con derecho y pago de su cuota sindical depositada en banco, conforme a los artículos 393 y 396 del Código Sustantivo del Trabajo y según certificación del tesorero y secretario.*
2. *El número de integrantes de la comisión negociadora sindical debe ser razonablemente proporcional al ámbito de la negociación*

4. Que el escrito de entrega del pliego de peticiones, designó como negociadores de los servidores públicos a las siguientes personas: Beatriz Elena Cortes Orozco, Carmenza Gómez Correa, Guillermo León Herrera J. y Rubén Darío Morales

4. Que el número de integrantes de la comisión negociadora sindical debe ser razonablemente proporcional al ámbito de la negociación. Que de igual manera el numeral 2 del artículo 11 del Decreto 160 de 2014 establece: *"La entidad y autoridad pública competente a quien se le haya presentado pliego, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al último día del primer bimestre, con copia al Ministerio del Trabajo, informará por escrito los nombres de sus negociadores y asesores, y el sitio y hora para instalar e iniciar la negociación"*.
5. Que una vez verificados los requisitos legales y procedimentales para dar inicio a la etapa de negociación, se procede previamente a conformar la comisión de negociadores y asesores de la Administración Municipal, que intervendrán en la etapa de negociación del pliego, los cuales tendrán todas las facultades investidas por el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 160 de 2014.
6. Que mediante Resolución Nro. 0162 del 31 de marzo de 2016, se designo por parte del Alcalde del Municipio de La Unión a Beatriz Elena Agudelo Arango y

"FUERZA Y CORAZÓN POR LA GENTE DE LA UNIÓN"

Dirección: Carrera 10 No 10 - 15 Parque Principal - Conmutador: 556 06 10
www.launion-antioquia.gov.co - Email: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



Jeannette Dahiana Ramirez Salazar, Secretaria de Hacienda y Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, respectivamente para atender el pliego de peticiones presentado por la organización Sindical Base ADEA.

7. Que el día 07 de abril de 2016 se realizó la instalación de la mesa de negociación.
8. Que el día 21 de abril de 2016 y 05 de mayo de 2016, se llevaron a cabo las negociaciones con respecto al pliego de peticiones, desarrollo que queda plasmado en Actas 02 y 03 respectivamente, las cuales hacen parte integral del presente acuerdo, y en las cuales quedaron plasmadas las decisiones que a través del presente acto se elevan a compromisos con fuerza vinculante.
9. Que en merito de lo expuesto se plasman los siguientes compromisos:

COMPROMISOS

PRIMERO: En el eventual caso que se llegare a aprobar por parte del Concejo Municipal Acuerdo de reestructuración, reorganización o modernización administrativa, se escucharían inquietudes y sugerencias de los representantes de la organización sindical.

SEGUNDO: Se revisara la escala *salarial* y el *manual de funciones de los cargos que ostenta* Alba Marina Etcheverry adscrita a la Secretaria de Planeación – UMATA y Luz Elena Cardona adscrita a la Secretaria de Gobierno - Comisaría de Familia.

TERCERO: Se creara el Fondo de Préstamos de Calamidad Domestica con una asignación de diez millones de pesos (\$10.000.000) para la vigencia 2016.

CUARTO: Se realizara e implementara el Manual Interno de Trabajo.

QUINTO: Se realizara capacitación a los empleados en el tema de calificación de personal.

SEXTO: Se dará operatividad a la Comisión de Personal.

SEPTIMO: Se revisara el Acto Administrativo Nro. 150 de 28 marzo de 2016 y se harán las modificaciones necesarias para incluir un miembro de ADEA como parte del Comité.

OCTAVO: La administración Municipal se compromete a realizar las gestiones ante el Fondo Nacional del Ahorro, cajas de compensación y Fondo de Cesantías y demas

“FUERZA Y CORAZON POR LA GENTE DE LA UNION”

Dirección: Carrera 10 No 10 - 15 Parque Principal - Conmutador: 556 06 10
www.launion-antioquia.gov.co - Email: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



entidades relacionadas con vivienda, para adquirir subsidios y/o beneficios para vivienda de los Empleados.

NOVENO: Requerir a los diferentes entes de control y aquellos con facultades consultivas, para que expidan concepto acerca del pago del Auxilio de Transporte que presuntamente se le adeuda a los empleados del Municipio de la Unión -Vigencia 2015.

DECIMO: La Administración Municipal se compromete a respetar todos y cada uno de los acuerdos aquí considerados.

DECIMO PRIMERO: Por parte ADEA y EL MUNICIPIO Se realizaran tres seguimientos, a saber: uno en el mes de agosto, otro en el mes de noviembre y un último en el mes de diciembre, en aras de hacer control y verificación de los compromisos aquí asumidos.

Se firma en el Municipio de La Unión los,

LUIS ENRIQUE VALDERRAMA R.
Presidente ADEA


HUGO BOTERO LOPEZ
Alcalde Municipio de la Union


GUILLERMO LEÓN HERRERA
Representante ADEA


BEATRIZ ELENA CORTES OROZCO
Negociadora

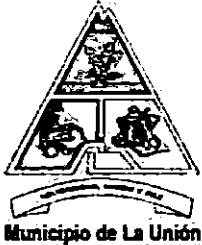

CARMENZA HGOMEZ CORREA
Negociadora


JEANNETTE DAHIANA RAMIREZ SALAZAR
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos


BEATRIZ ELENA AGUDELO ARANGO
Secretaria de Hacienda

"FUERZA Y CORAZON POR LA GENTE DE LA UNION"

Dirección: Carrera 10 No 10 - 15 Parque Principal - Conmutador: 556 06 10
www.launion-antioquia.gov.co - Email: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA ACTA NO. 02	CODIGO: F-GD-011
		VERSIÓN: 001
		Página 1 de 2

TITULO DEL ACTA:		
DESARROLLO MESA DE NEGOCIACION ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE ANTIOQUIA (ADEA)		
DEPENDENCIA/OFICINA:	Municipio de La Unem	
LUGAR:	Parque Educativo	
FECHA:	HORA:	
21/04/2016	2:30 pm – 02:48 pm	
PREPARADA POR:	FIRMA:	FECHA DE PREPARACIÓN:
OLGA MARIA ALVAREZ PAVAS		21/04/2016

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO
Guillermo León Herrera	Representante ADEA
Beatriz Elena Cortes Orozco	Miembro Sindicato ADEA / Negociadora
Carmenza Gómez Correa	Miembro Sindicato ADEA / Negociadora
Beatriz Agudelo	Secretaria de Hacienda
Dahiana Ramírez	Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos
Olga Álvarez	Secretaria Ejecutiva

Se adjunta listado de asistencia.

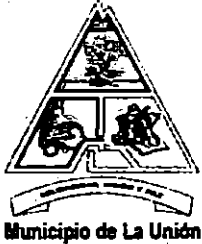
INVITADOS

NOMBRE	CARGO
Rubén Darío Morales	Representante ADEA
Beatriz Elena Cortes Orozco	Miembro Sindicato ADEA/Negociadora
Guillermo León Herrera	Representante ADEA
Beatriz Elena Cortes Orozco	Miembro Sindicato ADEA / Negociadora
Carmenza Gómez Correa	Miembro Sindicato ADEA / Negociadora
Beatriz Agudelo	Secretaria de Hacienda
Dahiana Ramírez	Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

AUSENTES

NOMBRE	CARGO
Rubén Darío Morales	Representante ADEA

OBJETIVO	DESARROLLO MESA DE NEGOCIACION ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE ANTIOQUIA (ADEA)
-----------------	---

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA ACTA NO. 02	CODIGO: F-GD-011
		VERSIÓN: 001
		Página 2 de 2

1. ORDEN DEL DIA

1. Confirmación de los asistentes
2. Aprobación acta de la reunión anterior.
3. Desarrollo de la reunión

EN EL DESARROLLO DE LA REUNION SE ANALIZARON LOS SIGUIENTES TEMAS:

Tema 1: Estudio por parte de la administración municipal de pliegos de solicitudes y las garantías necesarias para la negociación.

Tema 2: Proceso de reestructuración administrativa.

tema3: Revisar la escala salarial y el manual de funciones.

Tema 4: Considerar el pago del auxilio de transporte

Tema 5: Analizar la posibilidad de crear fondo rotativo de calamidad domestica.

Tema 6: Constituir e implementar el Reglamento Interno de Trabajo.

2. DESARROLLO DE LA REUNION:

Toma la palabra el Dr. Guillermo león Secretario de asuntos laborales, presentando excusas por no haber asistido a la reunión anterior, ya que se encontraba en la negociación de la Gobernación de Antioquia.

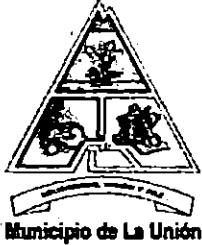
TEMA 1:

La Secretaria de Gobierno expone los seis puntos del pliego de peticiones para el municipio, empezando con la solicitud de facilitar a los negociadores el tiempo necesario para la discusión de pliegos de solicitudes y garantías necesarias para la negociación, manifestando al respecto que por parte de la administración municipal se otorgaran todas las garantías a las negociadoras para que puedan representar de manera idónea los intereses de los asociados.

TEMA 2:

Se hace la lectura de la petición:

"Solicitamos a la Administración Municipal, que en el proceso de reestructuración administrativa, se tenga en cuenta la representación de los empleados agrupados en el Comité Municipal de ADEA y de las directivas de ADEA, nombrando a dos (2) representantes de éstos, para que intervengan y se conceden puntos de esta reestructuración." PCADEA

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA ACTA NO. 02	CODIGO: F-GD-011
		VERSIÓN: 001
		Página 3 de 2

Al respecto la Secretaria de Gobierno informa que la administración municipal hizo un estudio de la normatividad y llegó a la conclusión de que se debe considerar el párrafo 1 del art 5 del Decreto 160 del 2014 expedido por el Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social, el cual reglamenta la Ley 411 de 1997 en lo relativo a los procesos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos el cual en materia de negociación establece:

"MATERIAS DE NEGOCIACIÓN. *Son materias de negociación:*

(...)


PARÁGRAFO 1o. *No son objeto de negociación y están excluidas, las siguientes materias:*

1. **La estructura del Estado y la estructura orgánica y la interna de sus entidades y organismos.** (...)

Manifiesta que conforme a lo anterior y solo en el eventual caso que llegare a aprobarse por parte del Concejo Municipal del Acuerdo de reestructuración administrativa (*el proyecto de acuerdo presentado por la actual administración para modernizar y reestructurar la planta de cargos fue rechazado por el Consejo*), en la misma se escucharían inquietudes y sugerencias de los representantes de la organización sindical de conformidad con lo dispuesto en al Circular Externa No 100-09-2015 de 31 de agosto de 2015 expedida por la Comisión Nacional de Servicio Civil, la cual fue expedida como parte de los acuerdos de negociación colectiva logrados por el Gobierno Nacional con los Sindicatos de Servidores Públicos.

Ahora bien, frente a lo solicitado respecto a que los representantes del sindicato intervengan y se les concedan puntos de la reestructuración, la administración municipal considera que esta petición se relaciona con la prohibición que trata numeral 1º del párrafo del artículo 5 del Decreto 160 de 2014, arriba citada por lo cual la administración municipal de La Unión se muestra en desacuerdo en esta petición por lo cual en este punto no se presentará fórmula de arreglo.

CONCLUSIÓN: En el eventual caso que llegare a aprobarse por parte del Concejo Municipal del Acuerdo de reestructuración administrativa, en dicho proceso se escucharían inquietudes y sugerencias de los representantes de la organización sindical.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA ACTA NO. 02	CODIGO: F-GD-0T1
		VERSIÓN: 001
		Página 4 de 2

TEMA 3: Se hace la lectura de la petición:

"Revisar la escala salarial y el manual de funciones de los cargos correspondientes a los niveles técnico y asistencial, suprimiendo los niveles jerárquicos dentro de éstos, de tal manera que no se viole el principio de igualdad de salarios que señala la ley."

Al respecto, manifiesta la Secretaria de Gobierno que el municipio buscará los recursos necesarios para realizar un estudio técnico, jurídico y financiero que permita establecer si fiscalmente puede asumirse el ajuste de la escala salarial de los empleados públicos del nivel municipal, con el fin de suprimir los niveles jerárquicos con el objeto de lograr según las posibilidades económicas de la administración equiparar la remuneración de los servidores que se encuentran en el mismo nivel jerárquico.

Con respecto al estudio manifiesta la Secretaria de Hacienda que será más o menos realizado para mitad de año ya debe evaluarse el comportamiento de ingresos esperados en este tiempo; Interviene el Dr. Guillermo interpretando este punto, de lo cual deduce que hay que revisar esta escala porque cree que hay una equivocación voluntaria en una administración donde hay que hacer una revisión.


Seguidamente Beatriz Cortes- Negociadora ADEA; manifiesta que en La Umata se tienen niveles asistenciales y técnicos y por carrera administrativa. Se entiende que por asistencial no es todo el grupo, si no de nivel del 1 al 4 que dicho nivel es asignado por la CNSC.

Nuevamente interviene el Dr. Guillermo manifestando que no es coherente el grado con el salario, pues dice que es una equivocación de dos o tres personas donde no coincide el salario con el grado, haciendo especial énfasis en las situaciones de Alba Marina adscrita a la UMATA y Luz Elena Cardona de la Comisaría de Familia.

CONCLUSION: Se revisara exhaustivamente los casos de Alba Marina adscrita a la UMATA y Luz Elena Cardona de la Comisaria de Familia.

TEMA 4: Se hace la lectura de la petición:

"El decreto 2732 del 30 de diciembre de 2014, reglamentó el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, sin embargo y a pesar de las múltiples solicitudes de los empleados, aún no se ha cancelado por parte del municipio el periodo de enero a noviembre del año 2015; por lo anterior solicitamos a la Administración Municipal, considerar la posibilidad de reconocer y pagar de manera retroactiva al primero (01) de enero y hasta el 30 de noviembre del

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA ACTA NO. 02	CODIGO: F-GD-011
		VERSIÓN: 001
		Página 5 de 2

año dos mil quince (2015), el auxilio de transporte a los empleados que tengan derecho a percibirlo.”

Al respecto La Secretaría de Gobierno pregunta ¿Qué paso con el subsidio de transporte el año pasado?

Beatriz Cortes expone, que en el año 2015, se hizo un derecho de petición y se tuvo una reunión con el alcalde para luego llevar las bases al Doctor Evelio quien para ese entonces manifestó que no tenía ninguna negativa y que iba a colaborar.

Luego el Alcalde en 2015, dijo que no había empresas de transporte sabiendo que en el entonces había tres, entonces lo único que hizo fue reconocer fue el último mes del 2015 porque vio que se iba a terminar el periodo y porque el caso había sido llevado a contraloría.

Opina don Guillermo que el pago podría ser a cuotas para saldar dicha deuda, pero la Dra. Beatriz dice que presupuestalmente es difícil reconocer dicho auxilio, además expone el esfuerzo fiscal que ha realizado la administración municipal 2016 al reconocer desde el mes de enero el Auxilio.

Finalmente, este tema queda sujeto a estudio y queda en pendientes para la otra sesión momento.

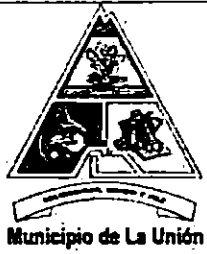
CONCLUSION: No se concluye al respecto.

TEMA 5: Se hace la lectura de la petición:

“Analizar la posibilidad de crear un fondo rotativo de calamidad doméstica, con el fin de resolver una situación imprevista, inesperada o un caso fortuito que trastorne la estabilidad económica del empleado y/o su grupo familiar, comprende entre otras: la asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica, gastos fúnebres, pérdidas económicas o materiales inesperadas, debidas a asonada, terrorismo, terremoto, explosión, incendio, inundación o destrucción violenta que afecte el patrimonio o la salud propia del empleado y/o de su familia y otras necesidades urgentes o sucesos imprevistos que, sin constituir calamidad doméstica, ponen al empleado en una situación de angustia económica. Iniciar este fondo con un capital semilla de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000).”

Al respecto aduce el Dr. Guillermo que lo anterior se traduce en un fondo que sirva de apoyo en asistencia médica, quirúrgica, gastos funerarios, terrorismo, inundación etc, a los diferentes empleados. Aduce que este fondo tendrá como objetivo principal, propiciar la solución de calamidades de los empleados.

Al respecto manifiesta la Secretaria de Hacienda que una vez estudiada la petición, desde una perspectiva financiera por parte de la Administración Municipal se dio viabilidad a la propuesta de crear el fondo con una asignación de diez millones de pesos (\$10.000.000) por ahora.

	MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA ACTA NO. 02	CODIGO: F-GD-011
		VERSIÓN: 001
		Página 6 de 2

CONCLUSION: Se creara el Fondo de Préstamos de Calamidad Domestica con una asignación de diez millones de pesos (\$10.000.000) para la vigencia 2016.

TEMA 6: Se hace la lectura de la petición:

"Construir e implementar el reglamento interno de trabajo, que tenga por objeto servir como norma reguladora de las relaciones del empleo de los funcionarios públicos que prestan sus servicios a cada una de las secretarías y dependencias del municipio, esto con la finalidad de que conozcan sus deberes, derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades con la entidad, dando cumplimiento a las normas y a la misión institucional."

Al respecto manifiesta la Secretaria de Gobierno que se revisará la existencia del Manual Interno De Trabajo, de existir se actualizará y de no existir se implementara.

3. COMPROMISOS:

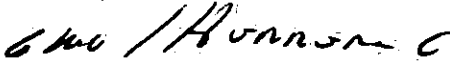
- Revisar manual interno.
- Analizar pago del auxilio de transporte.
- Allegar por parte del Dr. Guillermo el modelo de Proyecto de Acuerdo

4. PROXIMA REUNIÓN

LUGAR	FECHA	HORA PROGRAMADA
Parque Educativo La Union "FUTURES"	05/05/2016	2:30pm


5. FIN DE LA REUNIÓN

6. FIRMAS


GUILLERMO LEÓN HERRERA
 Representante ADEA


BÉATRIZ ELENA CORTES OROZCO
 Negociadora


CARMENZA GÓMEZ CORREA
 Negociadora


 <p>Municipio de La Unión</p>	MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA	CODIGO: F-GD-011
	ACTA NO. 02	VERSIÓN: 001
		Página 7 de 2



JEANNETTE DAHIANA RAMIREZ SALAZAR
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos



BEATRIZ ELENA AGUDELO ARANGO
Secretaria de Hacienda

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA ACTA NO. 03	CODIGO: F-GD-011
		VERSIÓN: 001
		Página 1 de 2

TITULO DEL ACTA:		
DESARROLLO MESA DE NEGOCIACION ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE ANTIOQUIA (ADEA)		
DEPENDENCIA/OFICINA	Municipio de La Unión	
LUGAR	Parque Educativo	
FECHA		HORA
05/05/2016		2:50 pm
PREPARADA POR:	FIRMA:	FECHA DE PREPARACIÓN:
OLGA MARIA ALVAREZ PAVAS		05/05/2016

ASISTENTES

SE ADJUNTA LISTA DE ASISTENCIA

INVITADOS

NOMBRE	CARGO
Guillermo León Herrera	Representante ADEA
Beatriz Elena Cortes Orozco	Miembro Sindicato ADEA / Negociadora
Estiven Posada Villa	Asesor Control Interno
Beatriz Agudelo	Secretaria de Hacienda
Dahiana Ramirez	Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos
Olga Álvarez	Secretaria Ejecutiva

AUSENTES

NOMBRE	CARGO
Carmenza Gómez Correa	Miembro Sindicato ADEA/ Negociadora

OBJETIVO	DESARROLLO MESA DE NEGOCIACION ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE ANTIOQUIA (ADEA)
-----------------	--


1. ORDEN DEL DIA

1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES

Se realiza la presentación de los asistentes, la Secretaria de Gobierno hace presentación del señor Estiven Posada como asesor acompañante en la negociación.

2. APROBACION ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR

Se hace lectura y la aprobación del acta anterior.

	MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA ACTA NO. 03	CODIGO: F-GD-0T1
		VERSIÓN: 001
		Página 2 de 2

3. DESARROLLO DE LA REUNION:

Se da inicio, haciendo alusión a los compromisos que se habían adquirido:

- **Revisar Manual Interno de Trabajo:** Con respecto a este ítem se determino que a la fecha no existe reglamento interno de trabajo.
- **Analizar pago del Auxilio de Transporte:** Con respecto a este punto, se tienen diferentes apreciaciones jurídicas, por lo que a la administración municipal le es difícil tomar una decisión en derecho y equivalente, por ello se plantea requerir concepto a los diferentes entes de control y de índole consultivo para que sean ellos quienes determinen la viabilidad del pago.
- **Allegar por parte del Dr. Guillermo el modelo de Proyecto de Acuerdo para la creación del Fondo de Prestamos para Calamidad,** se allego por parte del Doctor Guillermo el modelo.

Seguidamente se continúa con el análisis del pliego de peticiones:

Tema 1: Capacitación en evaluación del desempeño

Tema 2: Comité de Personal-COPASO

Tema3: Comité de Bienestar Laboral

Tema 4: Vivienda para empleados.

Tema 5: Cumplimiento a pactos


Tema 6: Seguimiento a pactos

TEMA 1: Se da lectura a la petición 7:

"Para la aplicación de los principios rectores de la evaluación del desempeño como lo son igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, transparencia, imparcialidad, objetividad y mérito, los cuales rigen la función pública, solicitamos a la Administración Municipal, la aplicación del artículo 5.4.2 del acuerdo 137 de 2010 de la CNSC, para que desde la oficina de personal se coordine capacitación para evaluadores, evaluados y grupos de multiplicadores sobre las normas y procedimientos que rigen la materia. 8."

Al respecto la Secretaria de Gobierno manifiesta que para el año 2016, se ha creado el Plan de Bienestar Laboral y en él se han incluido las necesidades en capacitación que han manifestado los diferentes funcionarios de la Administración Municipal, dentro de ellas se encuentra el tema de calificación del personal. El señor Guillermo pone a disposición personal idóneo de ADEA para capacitar los empleados en las diferentes dudas que los mismos presentan.

CONCLUSION: Se capacitara a los empleados en el tema de calificación de personal y se espera que ADEA sea quien realice dicha capacitación.

	MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA ACTA NO. 03	CODIGO: F-GD-011
		VERSIÓN: 001
		Página 3 de 2

TEMA 2: Se da Lectura a la Petición 8:

“En todos los organismos y entidades reguladas por la ley 909 de 2004, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. Le solicitamos dar trámite a este mandato legal a la vez que dar las instrucciones al funcionario pertinente para que en el menor tiempo posible se convoque a la elección de los representantes a la comisión de personal, por parte de los empleados de carrera administrativa”

Al respecto, la Secretaria de Gobierno manifiesta que tal petición se encuentra regulada por el Acuerdo 109 de 2009- Por el cual se reglamenta la conformación y funciones de las Comisiones de Personal Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional para la Concertación, emitido por la La Comisión Nacional Del Servicio Civil – CNSC, en ejercicio de las facultades que le otorga el Parágrafo del artículo 16 de la Ley 909 2004.

El Doctor Guillermo manifiesta que para ello deben surtirse ciertas etapas procesales (Convocatoria- reunión- Elección) y que tal petición es a título de recordación, ya que la administración 2012-2015 venia dándole operatividad al COPASO-Comité paritario de Salud Ocupacional.


Manifiesta el Asesor de Control interno que dicho comité debe de activarse en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015.

CONCLUSION: Se dará operatividad a la Comisión de Personal, para ello se planea realizar convocatoria y demás trámites para el mes de junio.

TEMA 3: Se da Lectura a la Petición 9:

“El artículo 19 del decreto 1567 de 1998 establece que las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto — ley, están en la obligación de organizar anualmente programas de bienestar social e incentivos para sus empleados; por ello le solicitamos a la Administración Municipal conformar este comité, en el cual tienen asiento los dos representantes de la comisión de personal y así poder planear las actividades de capacitación y bienestar laboral para los empleados.”

Al respecto La Secretaria de Gobierno manifiesta que el Comité de Bienestar Laboral ya se encuentra creado para la vigencia de 2016, en el se plantean una serie de incentivos para los empleados, además de acciones y estrategias para el

	MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA ACTA NO. 03	CODIGO: F-GD-011
		VERSIÓN: 001
		Página 4 de 2

fortalecimiento a la cualificación y la recreación y el deporte. Se hace alusión a los miembros del comité y se evidencia que el mismo carece de un funcionario asociado a ADEA para equiparar criterios en cuanto a las decisiones.

CONCLUSION: Se revisara el Acto Administrativo para incluir un miembro de ADEA como parte del Comité.

TEMA 4: Se da lectura a la petición:

"10. El artículo 70.5. del decreto 1227 de 2005, establece que en las entidades del Estado, se promocionen programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados. Por ello solicitamos se estudien las necesidades de compra o mejora de vivienda de los empleados del Municipio de La Unión, para que la Administración Municipal lidere procesos en materia de vivienda en beneficio de sus servidores."

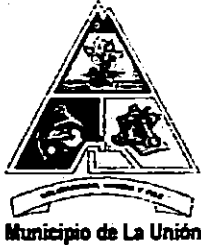
Al respecto la Secretaria de hacienda manifiesta que dentro del Plan de Gobierno y Plan de Desarrollo hay una apuesta ambiciosa en el tema para la población unitense, no obstante el señor Guillermo expresa que esta petición se encamina a dos fines: 1) que el alcalde municipal realice la gestión ante entidades como Cajas de Compensación- Fondo Nacional del Ahorro, directamente para beneficiar con subsidios a empleados con necesidad de Vivienda y 2) Que en un futuro se logre crear a través de esos entes (Cajas de Compensación y Fondo Nacional del Ahorro) en asocio con la Alcaldía un Fondo, algo así como un capital semilla que le permita a los empleados, ahorrar para adquirir su vivienda y que el mismo crezca día a día.

CONCLUSION: La administración Municipal se compromete a realizar las gestiones ante el Fondo Nacional del Ahorro, cajas de compensación y entidades relacionadas con vivienda para adquirir subsidios y/o beneficios para vivienda de los Empleados.

TEMA 5: Se da lectura a la petición:

"Solicitamos a la Administración Municipal, respetar los acuerdos pactados y seguir dando cumplimiento por parte del municipio a los puntos aprobados en la negociación del pliego de solicitudes de las vigencias anteriores."

Al respecto las negociadoras por parte de la administración municipal manifiestan que la intención es dar cumplimiento a los acuerdos planteados en vigencias pasadas como también a los que serán producto de la negociación actual.

	MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA ACTA NO. 03	CODIGO: F-GD-011
		VERSIÓN: 001
		Página 5 de 2

CONCLUSION: Por parte de la Administración Municipal se respetaran todos los acuerdos.

TEMA 6: Se da lectura a la petición:

"Solicitamos a la Administración municipal, crear una comisión de seguimiento a los acuerdos pactados, la cual estará constituida por miembros del Comité Municipal de ADEA, directivos de ADEA y funcionarios designados por la Administración municipal."

Al respecto, el doctor Guillermo propone realizar 3 seguimientos, uno en el mes de agosto, otro en el mes de noviembre y un último en el mes de diciembre, a lo que la administración municipal encuentra acorde.

CONCLUSION: Se realizaran tres seguimientos, a saber: uno en el mes de agosto, otro en el mes de noviembre y un último en el mes de diciembre.

No se programa próxima reunión.

4. FIN DE LA REUNIÓN

La reunión se da por terminada a las 4:00 pm.

5. FIRMAS



GUILLERMO LEÓN HERRERA
Representante ADEA


BEATRIZ ELENA CORTES OROZCO
Negociadora


CARMENZA GOMEZ CORREA
Negociadora


JEANNETTE DAHIANA RAMIREZ SALAZAR
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos


BEATRIZ ELENA AGUDELO ARANGO
Secretaria de Hacienda